



COMUNICACIÓN "A" 3848

26/12/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 424

Comunicación A 3493.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha resuelto incorporar como sección III de la Comunicación "A" 3493 del 26 de febrero del 2002 y complementarias, lo siguiente:

III. Seguimiento de cobros de exportaciones amparadas por cartas de crédito o letras avaladas otorgadas por bancos del exterior o con códigos de reembolsos emitidos por el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, comprendidas en el tercer párrafo del punto 1 de la Comunicación A 3473 dado a conocer por la Comunicación A 3847 del 26.12.02.

Dentro de los 45 días corridos a partir de la fecha de oficialización de la destinación para consumo de los permisos de embarque comprendidos en la norma de referencia, la entidad interviniente deberá informar lo siguiente a los efectos de registrar la ampliación del plazo de vencimiento de la operación, por encuadrarse en lo dispuesto en el tercer párrafo del punto 1 de la Comunicación A 3473.

- a. Código de la entidad financiera interviniente.
- b. Cuit del exportador.
- c. Número de destinación de exportación a consumo.
- d. Código de moneda.
- e. Valor FOB .
- f. Fecha de oficialización.
- g. Fecha de embarque.
- h. Código de reembolso ALADI, de corresponder.
- i. Fecha de vencimiento para la liquidación de las divisas, incluyendo en el cálculo, los días hábiles adicionales que establezca la norma cambiaria.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones